

ADDENDA

MODIFICACIÓN DE LAS CLÁUSULAS PRIMERA Y SEXTA DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS DE PROFESIONAL INDEPENDIENTE (SIN RELACIÓN DE EMPLEO PÚBLICO) ENTRE LA UNC Y LA LIC. VALENTINA RASANO DNI N° 40.506.452, APROBADO POR RESOLUCIONES DECANALES RD-2022-1681-E-UNC-DEC#FCE Y RD-2023-429-E-UNC-DEC#FCE INCORPORANDO EL TEXTO QUE SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN EN LAS CLÁUSULAS CORRESPONDIENTE.

CLÁUSULA PRIMERA (ANEXO): LA UNIVERSIDAD contrata a la Lic. Valentina Rasano, DNI N°40.506.452, quien acepta, para brindar sus servicios profesionales realizando el seguimiento de campañas de comercialización y redes sociales, facilitación de clases sincrónicas, actualización Aula Virtual y seguimiento de alumnos en la Diplomatura en Comercio Electrónico y Marketing Digital, Edición 2023, en la Secretaria Extensión de la Facultad de Ciencias Económicas.

CLÁUSULA SEXTA (ANEXO): LA PROFESIONAL percibirá como honorarios mensuales adicional la suma de pesos cuarenta y cinco mil (\$45.000), desde el 15 de agosto hasta el 14 de noviembre de 2023. Los importes correspondientes serán pagaderos dentro de los diez (10) días hábiles de la finalización del mescurso de que se trata y renuncia a reclamar honorarios por cualquier concepto vinculado a los servicios encomendados, aun cuando las leyes arancelarias locales así lo autoricen. Por dichos honorarios deberá otorgar los recibos conforme las leyes tributarias vigentes y se practicarán los descuentos que las mismas requieran. Se establece además, que los honorarios pactados están sujetos a las previsiones de la Ley N° 25453, normas complementarias y reglamentarias.